



CONVENIO MARCO ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, EL MINISTERIO DE JUSTICIA, EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO PARA LA UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DEL PUNTO NEUTRO JUDICIAL.

En Madrid,

REUNIDOS:

El Secretario General del Consejo General del Poder Judicial, Don José Luis Benito y Benítez de Lugo, nombrado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 28 de marzo de 2019 (BOE 30 marzo de 2019), en representación del mismo, en uso de la delegación de firma efectuada por el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, mediante Acuerdo de fecha de 21 de mayo de 2021.

El Secretario de Estado de Justicia, Don Antonio Julián Rodríguez Esquerdo nombrado en virtud del Real Decreto 1088/2021, de 7 de diciembre, actuando en representación del Ministerio de Justicia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Subsecretaria de Defensa, D^a Adoración Mateos Tejada, nombrada por Real Decreto 361/2022, de 10 de mayo (BOE núm. 112, de 11 de mayo de 2022), actuando en virtud de las facultades concedidas en el apartado primero c) de la Orden DEF/3015/2004, de 17 de noviembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.

El Fiscal General del Estado, el Excmo. Sr. D. Álvaro García Ortiz, nombrado en virtud del Real Decreto 675/2022, de 1 de agosto, y, en el ejercicio de la representación del Ministerio Fiscal. Órgano de relevancia constitucional con personalidad jurídica propia, según se recoge en la Ley 24/2007, de 9 de octubre, por la que se modifica el art. 22.1 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

Se reconocen con capacidad y legitimación bastante en derecho para celebrar y firmar el presente Convenio, y en su virtud,

- 1 -



Código Seguro de verificación:	PF:3Vup-axZ9-EcZw-3BW9	Página	1/12
FIRMADO POR	ANTONIO JULIAN RODRIGUEZ ESQUERDO (SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA)	Fecha	05/10/2022
	ADORACION MATEOS TEJADA	Fecha	29/09/2022
	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (CARRERA FISCAL)	Fecha	21/09/2022
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificación.action?CSV=PF:3Vup-axZ9-EcZw-3BW9			



EXPONEN:

PRIMERO.- Que el artículo 122 de la Constitución Española establece que el Consejo General del Poder Judicial es el órgano de gobierno del mismo y será presidido por el Presidente del Tribunal Supremo. Asimismo, el artículo 104.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, dispone que el gobierno del Poder Judicial corresponde al Consejo General del Poder Judicial, que ejerce sus competencias en todo el territorio nacional, y su Presidente, de conformidad con el artículo 105 de la propia Ley Orgánica del Poder Judicial, es la primera autoridad judicial de la nación y ostenta la representación y gobierno del Poder Judicial.

SEGUNDO.- Que el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 20 de febrero de 2002, autorizó la constitución del "Punto Neutro Judicial", como una red de comunicaciones que soporta una plataforma de servicios que permite consultar e interconectar a los órganos judiciales con terceras entidades como Administraciones públicas, Colegios Profesionales, Entidades Financieras o Registros, al objeto de mejorar los tiempos de tramitación de los asuntos ofreciendo para ello herramientas y servicios a los colectivos que conforman la justicia, para que puedan ser más eficientes y eficaces en la tramitación de los asuntos judiciales.

Los objetivos principales del Punto Neutro Judicial son servir de apoyo a la gestión de los órganos judiciales, proporcionar servicios de ayuda al juez/a, automatizar la gestión de los órganos de gobierno y facilitar la compatibilidad e interoperabilidad entre los servicios informáticos al servicio de la Administración de Justicia.

TERCERO.- Que para permitir esta conexión con las entidades referidas anteriormente se han firmado con todos ellos Convenios de Colaboración, que regulan la forma y utilización del acceso a las bases de datos que sean necesarias consultar durante el procedimiento judicial que se esté sustanciando. En todo caso, la consulta se realizará previa resolución judicial que lo autorice.

Respecto al catálogo de servicios convenidos a los que se puede acceder, cabe señalar, entre otros, las bases de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, el Instituto Nacional de Estadística, la Dirección General de Tráfico, Bancos y Cajas de Ahorro.

CUARTO.- Que el Punto Neutro Judicial, al facilitar que las comunicaciones se realicen de forma electrónica, contribuye a hacer efectivo el mandato del artículo 230.1 de la LOPJ, en virtud del cual, los Juzgados y Tribunales y las fiscalías están obligados a utilizar cualesquiera medios técnicos, electrónicos,



Código Seguro de verificación:	PF:3Vup-axZ9-EcZw-3BW9	Página	2/12
FIRMADO POR	ANTONIO JULIAN RODRIGUEZ ESQUERDO (SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA)	Fecha	05/10/2022
	ADORACION MATEOS TEJADA	Fecha	29/09/2022
	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (CARRERA FISCAL)	Fecha	21/09/2022
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:3Vup-axZ9-EcZw-3BW9			



informáticos y telemáticos, puestos a su disposición para el desarrollo de su actividad y ejercicio de sus funciones, con las limitaciones que a la utilización de tales medios establecen el capítulo I bis del Título III de la LOPJ, así como la normativa de protección de datos.

Además, también permite el cumplimiento de lo establecido por la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, que exige la interoperabilidad de los programas y servicios utilizados en el ámbito judicial.

QUINTO.- Conforme establecen los artículos 1 y 2 del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, el Ministerio de Justicia es el Departamento de la Administración General del Estado al que le corresponde la coordinación y colaboración con la administración de las comunidades autónomas al servicio de la justicia así como la ordenación, planificación, apoyo y cooperación con la Administración de Justicia y con la Fiscalía en su modernización, siendo responsable de la gestión del Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de Justicia.

En consecuencia, es necesaria su intervención en este Convenio, que tiene por objeto la utilización de la plataforma de servicios del Punto Neutro Judicial por todos los órganos judiciales del territorio nacional.

SEXTO.- Conforme establece el artículo 8.2.g) del Real Decreto 372/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura básica del Ministerio de Defensa, a la Subsecretaría de Defensa corresponde la función de mantener las relaciones con los órganos de la jurisdicción militar en orden a la provisión de medios y a la ejecución de las resoluciones judiciales, por lo que también se precisa que la persona de dicho Centro Directivo firme este Convenio para que en el ámbito de esa Jurisdicción se pueda utilizar el Punto Neutro Judicial.

SÉPTIMO.- Que el Ministerio Fiscal, conforme lo define la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, es un órgano de relevancia constitucional con personalidad jurídica propia, integrado con autonomía funcional en el Poder Judicial, y tiene encomendada, entre otras funciones, la misión de promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la Ley, de oficio o a petición de los interesados, para lo que podrá requerir el auxilio de las autoridades de cualquier clase y de sus agentes, y que en el ejercicio de estas funciones, previa la correspondiente resolución habilitadora, también precisa utilizar el Punto Neutro Judicial, y por consiguiente, firmar este Convenio.



Código Seguro de verificación:	PF:3Vup-axZ9-EcZw-3BW9	Página	3/12
FIRMADO POR	ANTONIO JULIAN RODRIGUEZ ESQUERDO (SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA)	Fecha	05/10/2022
	ADORACION MATEOS TEJADA	Fecha	29/09/2022
	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (CARRERA FISCAL)	Fecha	21/09/2022
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:3Vup-axZ9-EcZw-3BW9			

OCTAVO. - Que con anterioridad, el Consejo General del Poder Judicial ha firmado Convenios de Colaboración con todos ellos, cuya finalidad consistía en facilitar el acceso a la plataforma de servicios del Punto Neutro Judicial.

En este sentido, las partes consideran necesaria su modificación para adecuarlos a la legislación vigente, en aras a mantener e impulsar estas líneas de colaboración entre todas las instituciones firmantes del presente Convenio.

NOVENO. - Que las partes consideran adecuado suscribir un Convenio que sustituya los anteriormente firmados de forma individual y que comprometa a todas ellas en la utilización de la plataforma de servicios del Punto Neutro Judicial, en el ejercicio de sus correspondientes competencias, que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

Este Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración a desarrollar entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Defensa y la Fiscalía General del Estado para la utilización de la plataforma de servicios de Punto Neutro Judicial como medio electrónico para la obtención, por parte de los Juzgados y Tribunales, en el ejercicio de la función jurisdiccional, así como de las Fiscalías, cuando ejerzan funciones respecto de las que la Ley lo autorice, de información obrante en las bases de datos de aquellas Administraciones y Organismos que, a su vez, hayan convenido con el Consejo General del Poder Judicial facilitar este acceso a través del citado Punto Neutro Judicial.

Todo ello, sin perjuicio de los intercambios de información que, en determinados casos, distintos de los regulados en este Convenio, puedan contemplarse en el ordenamiento jurídico.

SEGUNDA.- Procedimiento de acceso a la información.

La utilización del Punto Neutro Judicial con la finalidad de acceder a la información disponible en las bases de datos de las Administraciones y Organismos con los que se haya suscrito convenio de colaboración se ajustará a las siguientes reglas:

- Cuando la petición de acceso a la información sea realizada por Juzgados y Tribunales, requerirá la existencia de una previa resolución procesal que autorice esta solicitud en el marco del correspondiente procedimiento judicial.



Código Seguro de verificación:	PF:3Vup-axZ9-EcZw-3BW9	Página	4/12
FIRMADO POR	ANTONIO JULIAN RODRIGUEZ ESQUERDO (SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA)	Fecha	05/10/2022
	ADORACION MATEOS TEJADA	Fecha	29/09/2022
	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (CARRERA FISCAL)	Fecha	21/09/2022
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:3Vup-axZ9-EcZw-3BW9			

A este respecto, son resoluciones procesales las enumeradas en el artículo 206 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

- b) Cuando sean los miembros del Ministerio Fiscal, o funcionarios de la Oficina Fiscal designados por el Fiscal Jefe, quienes procedan a realizar esta petición de información, deberán encontrarse también autorizados, puesto que será condición indispensable para el acceso que se haya dictado en el marco de un procedimiento, expediente o diligencias, de forma previa, una resolución por parte del órgano correspondiente del Ministerio Fiscal.
- c) Cuando afecte a datos de carácter personal, la comunicación de la información que previamente se haya solicitado por el Juzgado o Tribunal o Fiscalía correspondiente se realizará de conformidad con la cláusula sexta de este Convenio.
- d) Con carácter general, la comunicación de la información se llevará a cabo de forma automatizada a solicitud de persona autorizada, sin perjuicio de que en la configuración del Punto Neutro Judicial, atendiendo a las peculiaridades de diferentes Administraciones u Organismos, se habilite la posibilidad de que la respuesta obtenida no se realice de manera automatizada.
- e) La obtención de información por parte de los órganos judiciales y las fiscalías se llevará a cabo a través de la Plataforma de Servicios del Punto Neutro Judicial gestionado por el Consejo General del Poder Judicial, sin perjuicio de que, en un futuro, puedan utilizarse otros sistemas o redes de comunicaciones que resulten más eficaces, previa aprobación por la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento.
- f) En caso de que se detecten incumplimientos de las obligaciones de los usuarios o accesos irregulares o no autorizados, se iniciarán las oportunas comprobaciones tendentes a constatar las circunstancias en las que se hayan producido los hechos de que se trate y a restablecer el correcto procedimiento de acceso a la información, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse de tales hechos

TERCERA.- Compromisos de las partes.

Para el efectivo funcionamiento del Punto Neutro Judicial con los objetivos descritos en este Convenio las partes firmantes de este Convenio asumen los siguientes compromisos:

1. Por parte del Consejo General del Poder Judicial:



Código Seguro de verificación:	PF:3Vup-axZ9-EcZw-3BW9	Página	5/12
FIRMADO POR	ANTONIO JULIAN RODRIGUEZ ESQUERDO (SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA)	Fecha	05/10/2022
	ADORACION MATEOS TEJADA	Fecha	29/09/2022
	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (CARRERA FISCAL)	Fecha	21/09/2022
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:3Vup-axZ9-EcZw-3BW9			

- a) Permitir el acceso a los servicios electrónicos y redes de comunicaciones de las Administraciones y Organismos adheridos a la plataforma de servicios del Punto Neutro Judicial;
- b) Gestionar el control de acceso de los usuarios de los órganos judiciales y de las fiscalías que utilicen la plataforma del Punto Neutro Judicial;
- c) Realizar las correspondientes auditorías para verificar la correcta utilización del Punto Neutro Judicial, en particular en aquellos supuestos en que existan indicios de que se está utilizando de forma irregular;
- d) Establecer los protocolos de procedimiento relativos a la tramitación interna de las peticiones de Juzgados y Tribunales y Fiscalías. En todo caso, las peticiones de información se realizarán por aquellos usuarios que previamente hayan sido autorizados por el Letrado de la Administración de Justicia, en el ámbito de los juzgados y tribunales, por el Secretario Relator o quien corresponda en el ámbito de la jurisdicción militar, y por el órgano competente para tal fin en el ámbito del Ministerio Fiscal;
- e) Mantener la información relativa a los accesos y a los controles efectuados durante un plazo no inferior a tres años;
- f) Desarrollar los sistemas informáticos necesarios para el adecuado cumplimiento de este Convenio;
- g) Interesar de los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia que adopten las medidas precisas para el adecuado cumplimiento del Convenio.

2. Por parte del Ministerio de Justicia:

- a) Dictar las instrucciones de servicio precisas al Cuerpo Superior Jurídico de Letrados de la Administración de Justicia para la plena efectividad de lo acordado en el presente Convenio;
- b) Ejercer las facultades estatutarias con respecto al personal al servicio de la Administración de Justicia en los términos establecidos legal y reglamentariamente con el fin de garantizar el correcto cumplimiento del presente convenio;
- c) No incorporar los datos obtenidos a través de los sistemas de consulta del Punto Neutro Judicial a bases de datos o ficheros informatizados que puedan ser susceptibles de consulta individualizada por personas físicas o jurídicas ajenas a su función, y ello, aunque se exprese la procedencia de la información;



Código Seguro de verificación:	PF:3Vup-axZ9-EcZw-3BW9	Página	6/12
FIRMADO POR	ANTONIO JULIAN RODRIGUEZ ESQUERDO (SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA)	Fecha	05/10/2022
	ADORACION MATEOS TEJADA	Fecha	29/09/2022
	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (CARRERA FISCAL)	Fecha	21/09/2022
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:3Vup-axZ9-EcZw-3BW9			

- d) Comunicar al Consejo General del Poder Judicial cualquier incidencia que pueda producirse, así como los posibles cambios en la relación de usuarios
- e) Velar por el correcto funcionamiento de las líneas de comunicaciones
- f) En el supuesto de que el Ministerio de Justicia desarrolle un sistema de federación de usuarios a efectos de concesión de una clave única a cada funcionario o autoridad de la Administración de Justicia dependiente de dicho Ministerio, la autorización de acceso de los referidos funcionarios y autoridades se realizará empleando los datos de usuario y contraseña incluidos en el citado sistema, que se obtendrán a través de la conexión entre la Plataforma de Servicios del Punto Neutro Judicial y la Nueva Red Judicial.

3. Por parte del Ministerio de Defensa:

- a) Facilitar al Consejo General del Poder Judicial la relación inicial de los usuarios de los órganos judiciales de la jurisdicción militar que deban conectarse a la aplicación de consultas servida a través del Punto Neutro Judicial;
- b) Comunicar a los usuarios autorizados sus datos de conexión y las condiciones en que se debe de realizar la misma. Deberá incluirse entre ellas, expresamente que los órganos judiciales militares sólo formulen peticiones de información en el ámbito del presente Convenio cuando su interés en la obtención de las mismas se realice en ejercicio de su función jurisdiccional. Una copia de la información obtenida podrá incorporarse a los correspondientes procedimientos judiciales, con independencia del formato de los mismos. Los datos obtenidos de esta forma sólo podrán ser utilizados por los órganos judiciales castrenses para los fines que les son propios;
- c) Comunicar al Consejo General del Poder Judicial cualquier incidencia que pueda producirse, así como los posibles cambios en la relación de usuarios;
- d) Velar por el correcto funcionamiento de las líneas de comunicaciones;
- e) No incorporar los datos obtenidos a través de los sistemas de consulta del Punto Neutro Judicial a bases de datos o ficheros informatizados que puedan ser susceptibles de consulta individualizada por personas físicas o jurídicas ajenas a su función, y ello aunque se exprese la procedencia de la información.



Código Seguro de verificación:	PF:3Vup-axZ9-EcZw-3BW9	Página	7/12
FIRMADO POR	ANTONIO JULIÁN RODRIGUEZ ESQUERDO (SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA)	Fecha	05/10/2022
	ADORACION MATEOS TEJADA	Fecha	29/09/2022
	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (CARRERA FISCAL)	Fecha	21/09/2022
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:3Vup-axZ9-EcZw-3BW9			



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL



MINISTERIO DE
JUSTICIA



MINISTERIO DE
DEFENSA



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

4. Por parte de la Fiscalía General del Estado:

- Facilitar al Consejo General del Poder Judicial los datos de los usuarios autorizados a utilizar la plataforma de servicios del Punto Neutro Judicial;
- Comunicar al Consejo General del Poder Judicial cualquier incidencia que pueda producirse, así como los posibles cambios en la relación de usuarios;
- Velar por el correcto funcionamiento de las líneas de comunicaciones;
- Los órganos del Ministerio Fiscal sólo formularán peticiones de información cuando su interés en la obtención de las mismas se realice en el ejercicio de sus funciones, previa resolución que se haya adoptado al respecto. Una copia impresa de la información obtenida podrá incorporarse a los correspondientes expedientes de la Fiscalía;
- No incorporar los datos obtenidos a través de los sistemas de consulta del Punto Neutro Judicial a bases de datos o ficheros informatizados que puedan ser susceptibles de consulta individualizada por personas físicas o jurídicas ajenas a su función, y ello aunque se exprese la procedencia de la información.

CUARTA.- Vinculación a los Convenios firmados con Administraciones y Organismos.

Sin perjuicio de lo referido en los apartados anteriores, deberá cumplirse con lo contemplado en cada uno de los Convenios firmados o que se vayan a firmar con las entidades que facilitan el acceso a sus bases de datos, puesto que estos Convenios recogen de forma más detallada cuestiones sobre el acceso a las mismas, así como lo referente a la seguridad de la información.

Además, este Convenio, puesto que recoge en su cláusula segunda el procedimiento para solicitar la información de las Administraciones y Organismos que se hayan adherido al Punto Neutro Judicial, así como las obligaciones que recaen en los usuarios peticionarios, se incorporará como anexo a cada uno de los Convenios específicos firmados o que se firmen en un futuro con las citadas Administraciones y Organismos. Previamente a dicha incorporación, será facilitado el presente Convenio a las citadas Administraciones y Organismos a los efectos de su oportuno conocimiento.

Por su parte, una vez que se hayan firmado los Convenios correspondientes con las Administraciones y Organismos anteriormente mencionados, se procederá a su incorporación al presente Convenio como Anexos al mismo.



Código Seguro de verificación:	PF:3Vup-axZ9-EcZw-3BW9	Página	8/12
FIRMADO POR	ANTONIO JULIAN RODRIGUEZ ESQUERDO (SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA)	Fecha	05/10/2022
	ADORACION MATEOS TEJADA	Fecha	29/09/2022
	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (CARRERA FISCAL)	Fecha	21/09/2022
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:3Vup-axZ9-EcZw-3BW9			

QUINTA.- Financiación.

El presente Convenio no conlleva contraprestación económica para ninguna de las partes, las cuales asumirán los costes de las actuaciones que, en su caso, deban realizar.

SEXTA.- Protección de datos.

Cuando la solicitud de información afecte a datos personales en el ámbito de los Juzgados y Tribunales el tratamiento de éstos se realizará para fines jurisdiccionales, de conformidad con lo dispuesto al respecto en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Cuando la consulta, extracción y utilización de datos personales se efectúe por el Ministerio Fiscal, el tratamiento de los mismos se llevará a cabo para fines jurisdiccionales, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánica del Ministerio Fiscal y, en la LOPJ.

Asimismo, el tratamiento de estos datos personales para fines jurisdiccionales por los correspondientes responsables de tratamiento se ajustará también a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y demás normativa de desarrollo, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).

En este sentido, y en relación con lo referido en el párrafo anterior, ostentarán la condición de responsables del tratamiento de datos personales derivados del acceso a la información a través del Punto Neutro Judicial:

- a) El órgano jurisdiccional ante el que se tramiten los procesos que den lugar a este acceso;
- b) En la jurisdicción militar, al igual que en el supuesto anterior, cada uno de los órganos jurisdiccionales que tramiten los procesos que den lugar también al citado acceso;
- c) El Ministerio Fiscal de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción FGE 2/2019.
- d) La oficina judicial y fiscal en el ejercicio de su actividad de gestión.

En el ámbito de la jurisdicción penal el tratamiento de datos personales se ajustará a lo regulado en la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.



Código Seguro de verificación:	PF:3Vup-axZ9-EcZw-3BW9	Página	9/12
FIRMADO POR	ANTONIO JULIAN RODRIGUEZ ESQUERDO (SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA)	Fecha	05/10/2022
	ADORACION MATEOS TEJADA	Fecha	29/09/2022
	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (CARRERA FISCAL)	Fecha	21/09/2022
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:3Vup-axZ9-EcZw-3BW9			

Las partes se asegurarán de advertir a los usuarios autorizados que el uso indebido de los datos a los cuales hayan accedido comportará, en su caso, las responsabilidades penales, administrativas y civiles que resulten procedentes, sin perjuicio de la actuación de la autoridad de control en materia de protección de datos competente.

SÉPTIMA. – Confidencialidad.

Las partes acuerdan tratar confidencialmente todos los datos, la documentación y la información que haya sido suministrada a la otra parte durante la vigencia del presente Convenio. Ambas partes también acuerdan no divulgar esta información a ninguna persona o entidad, exceptuando sus trabajadores, con la condición de que también mantengan la confidencialidad y sólo en la medida en que sea necesario para la correcta ejecución de este Convenio.

El acuerdo de confidencialidad seguirá vigente incluso después de la extinción de este Convenio, sea cual sea la causa de dicha extinción.

Todo ello sin perjuicio de las obligaciones de publicidad que correspondan a las partes de acuerdo con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

OCTAVA. - Comisión Mixta de Seguimiento.

Con el fin de coordinar las actividades necesarias para la ejecución de este Convenio, así como para llevar a cabo su seguimiento, vigilancia y control, se creará una Comisión Mixta de Seguimiento compuesta por dos representantes de cada una de las partes, designados conforme a sus respectivas normas institucionales. Su presidencia corresponderá al Consejo General del Poder Judicial, al ser la entidad que gestiona el Punto Neutro Judicial.

La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes firmantes, previa convocatoria de su Presidente y, al menos, una vez al año, para examinar los resultados de la cooperación realizada.

La Comisión podrá recabar informes sobre las medidas, resultados e incidencias que se produzcan en relación con el objeto del presente Convenio y ejercerá las siguientes funciones:

- Proponer la realización de cuantas actividades vayan dirigidas a la ejecución del objeto del presente Convenio.
- Realizar el seguimiento de las actuaciones y los trabajos realizados en desarrollo de las actividades previstas en el presente Convenio.
- Estudiar y proponer, en su caso, las posibles revisiones de los compromisos asumidos.



Código Seguro de verificación:	PF:3Vup-axZ9-EcZw-3BW9	Página	10/12
FIRMADO POR	ANTONIO JULIAN RODRIGUEZ ESQUERDO (SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA)	Fecha	05/10/2022
	ADORACION MATEOS TEJADA	Fecha	29/09/2022
	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (CARRERA FISCAL)	Fecha	21/09/2022
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:3Vup-axZ9-EcZw-3BW9			

- d) Impulsar las funciones de coordinación entre las instituciones firmantes para la más adecuada consecución de los objetivos del Convenio.
- e) Interpretar el Convenio y resolver cuantas dudas puedan surgir en su ejecución.

NOVENA. - Vigencia y eficacia del Convenio.

El presente convenio producirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Asimismo, cualquiera de las partes firmantes podrá proceder a su denuncia expresa con un plazo mínimo de tres meses a la fecha en que se pretenda su expiración.

DÉCIMA. - Modificación del Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo a través de la suscripción de la correspondiente Adenda modificativa que deberá ser suscrita por las mismas partes que el presente Convenio.

UNDÉCIMA. - Extinción del Convenio.

El presente convenio se extingue, por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Se entenderá resuelto por alguna de las siguientes causas:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la comisión de seguimiento y control de la ejecución del convenio.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.



Código Seguro de verificación:	PF:3Vup-axZ9-EcZw-3BW9	Página	11/12
FIRMADO POR	ANTONIO JULIAN RODRIGUEZ ESQUERDO (SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA)	Fecha	05/10/2022
	ADORACION MATEOS TEJADA	Fecha	29/09/2022
	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (CARRERA FISCAL)	Fecha	21/09/2022
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:3Vup-axZ9-EcZw-3BW9			



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL



MINISTERIO DE
JUSTICIA



MINISTERIO DE
DEFENSA



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores previstas en las leyes.

DUODÉCIMA.- Naturaleza del Convenio y Régimen Jurídico.

Este convenio tiene naturaleza jurídico-pública.

Las cuestiones a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio se resolverán de común acuerdo por las partes en la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en la cláusula octava de este Convenio, sin perjuicio en su caso de la competencia de la jurisdicción contencioso – administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente el presente Convenio

El Secretario General del Consejo
General del Poder Judicial,

El Secretario de Estado
de Justicia,

José Luis Benito y Benítez de Lugo

Antonio Julián Rodríguez Esquerdo

La Subsecretaria
de Defensa,

El Fiscal General
del Estado,

MATEOS
TEJADA
ADORACION
|05392330A

Firmado digitalmente por MATEOS
TEJADA ADORACION |05392330A
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=E, ou=MINISTERIO DE DEFENSA,
ou=PERSONAS, ou=CERTIFICADO
ELECTRONICO DE EMPLEADO
PUBLICO,
serialNumber=IDCES-05392330A,
sn=MATEOS TEJADA |05392330A,
givenName=ADORACION,
cn=MATEOS TEJADA ADORACION |
05392330A
Fecha: 2022.09.29 11:05:01 +02'00'

Adoración Mateos Tejada

Firmado por ALVARO
GARCIA ORTIZ
FISCAL GENERAL DEL
ESTADO el día
21/09/2022 con un
certificado

Álvaro García Ortiz



Código Seguro de verificación:	PF:3Vup-axZ9-EcZw-3BW9	Página	12/12
FIRMADO POR	ANTONIO JULIAN RODRIGUEZ ESQUERDO (SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA)	Fecha	05/10/2022
	ADORACION MATEOS TEJADA	Fecha	29/09/2022
	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (CARRERA FISCAL)	Fecha	21/09/2022
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:3Vup-axZ9-EcZw-3BW9			